JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA, mayo treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 47-245-31-53-001-2023-00018-00
Demandante.- RICARDO MARTIN AGUILAR PADILLA.
Demandado.- SRA. MIRIAN NIETO DE BENAVIEDES, MIRIAN CATHERINE BENAVIDES NIETO y MAYRA DE JESUS BENAVIDES NIETO.
Proceso. Ejecutivo Singular Mixto de Mayor Cuantía.

Vista la solicitud de corrección del número de matrícula inmobiliaria sobre el cual recayó la medida de embargo y secuestro emitida para el 18 del presente mes y año, y por legal y procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C. G. del P., deviene para el juzgado corregir la matricula inmobiliaria.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

R E S U E L V E.

Corríjase el número de registro de matrícula inmobiliaria anotado en el numeral 4 de la parte resolutiva del auto de fecha 18 de mayo de 2023, sobre el cual recae la orden de embargo, siendo el numero correcto el 226-5648 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, por secretaria póngasele en conocimiento la medida cautelar decretada.

Así mismo se ordena el embargo de las acciones que le corresponde a la señora MIRIAN NIETO DE BENAVIDES Y MIRIAN CATHERINE BENAVIDES NIETO en la sociedad "COMPAÑÍA COMERCIAL Y GANADERA TICO BENAVIDES LIMITADA, con Nit N. 891702736-8, para lo cual, por secretaria ofíciese a la Cámara de Comercio de Santa Marta para que proceda con la inscripción de la medida en la matricula mercantil de la citada sociedad.

En cuanto a las otras medidas cautelares solicitadas el juzgado se abstendrá para no incurrir el exceso de embargos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-